



**MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS
LLANES RIBADEDEVA**

Con fecha de hoy el Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

Don Enrique Riestra Rozas, Presidente de la Mancomunidad de Concejos Llanes-Ribadedeva, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y concordantes con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO el expediente de licitación por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del servicio denominado "PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE SEGURO COLECTIVO PARA LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (MAN001/2018)", aprobado por Resolución del Sr. Presidente de fecha 13 de diciembre de 2018, cuyo anuncio de publicación en el perfil del contratante fue publicado el 13 de diciembre de 2018, a partir del cual se abría un plazo de 10 días hábiles para la presentación de proposiciones.

CONSIDERANDO que finalizado el plazo de presentación de ofertas el pasado 2 de enero de 2019, no constan que se haya presentado ninguna proposición en tiempo y forma, según certificación que figura en el expediente.

Por la presente,

RESUELVO.-

Primero.- Declarar **DESIERTA** la licitación relativa al servicio denominado "PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE SEGURO COLECTIVO PARA LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (MAN001/2018)", al no haberse presentado ninguna oferta o solicitud de participación en el tiempo y forma establecidos.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al servicio de Intervención, a los efectos oportunos, así como proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Contra el citado acuerdo municipal, de carácter definitivo, que pone fin a la vía administrativa, puede formular recurso de reposición ante el Sr. Presidente, en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la fecha de notificación de la presente. Si en el plazo de un mes desde la fecha de interposición del recurso de reposición no recae resolución expresa, se entenderá desestimado, contra cuya denegación podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción de Oviedo, en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que se deba entender desestimado el recurso de reposición, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Llanes a 17 de enero de 2019.
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

María Antonia Vigón Rodríguez

Intervención.

